

ENR/mvd/jjrrh

EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 26 de mayo de 2021, ha resuelto lo siguiente:

“Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 26 de mayo de 2021 propuesta de resolución relativa a la rectificación de la tasa de reposición de efectivos para el año 2021 de la Diputación provincial de Cádiz, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 12 de febrero de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 31, de 17 de febrero de 2021, se dispuso la aprobación de la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2021. En la citada oferta de empleo se contempla la existencia de 40 plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de carrera de esta Corporación.

Segundo.- La citada oferta se fundamenta en el informe de fecha 12 de febrero de 2021, que determina que conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, la “tasa de reposición de efectivos” de la plantilla de empleados públicos fijos de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2021 queda establecida en 40 plazas (40), sin perjuicio de las plazas computables correspondientes a vacantes derivadas de la celebración de procedimientos selectivos de ofertas previas (2).

Tercero.- Advertido error material en el listado incluido en el apartado segundo de los antecedentes del citado informe, al no contemplarse, en las vacantes producidas por fallecimientos, una baja producida durante la anualidad 2020, se emite informe de fecha 5 de marzo de 2021, rectificándose la tasa de reposición de efectivos de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2021, quedando establecida en 41 plazas.

MARCO NORMATIVO

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público (TRLEBEP).
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Oferta de Empleo Público constituye el instrumento fundamental de

Código Seguro De Verificación:	QRcvD+mNmaFpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	27/05/2021 10:11:33	
	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	27/05/2021 09:20:30	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QRcvD+mNmaFpLBoxdtBQkw==			

gestión para proveer las necesidades de recursos humanos en las Administraciones Públicas mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, conforme a lo previsto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del TRLEBEP.

Conforme a la normativa vigente, la incorporación de personal que se realice a través de la oferta de empleo ha de adecuarse a las previsiones que establezca al respecto la legislación presupuestaria del Estado, concretamente en el artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, publicado en el BOE núm. 341, de 31 de diciembre de 2020.

Segundo.- Establecida la tasa de reposición de efectivos conforme al informe que obra en el expediente, fue sometida a negociación colectiva la propuesta de Oferta de Empleo Público formulada por la Corporación en función de las necesidades de personal en su día comunicadas por las distintas dependencias y servicios administrativos conforme a lo previsto en el artículo 37 TRLEBEP y en el Acuerdo de Negociación Colectiva del personal empleado público de la Diputación Provincial de Cádiz en cuanto a la participación de los órganos de representación de personal (sesiones de fecha 13, 20 y 27 de noviembre de 2020 y 29 de enero de 2021),

Tercero.- Advertido error material en el listado incluido en el apartado segundo de los antecedentes del citado informe, al no contemplarse, en las vacantes producidas por fallecimientos, una baja producida durante la anualidad 2020, se emite informe de fecha 5 de marzo de 2021, rectificándose la tasa de reposición de efectivos de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2021, quedando establecida en 41 plazas.

Cuarto.- Dado que la aprobación la Oferta de Empleo Público se encuentra sujeta a negociación colectiva, igualmente ha de estarlo su ampliación. A tal efecto se llevó a cabo sesión de la Mesa General de Negociación de la Diputación de fecha 7 de mayo de 2021, incluyéndose en el punto primero del orden del día la modificación de la Oferta de Empleo Público para el año 2021.

Quinto.- Corresponde a la Diputada de Función Pública, en ejercicio de la delegación conferida por la Presidencia, aprobar la Oferta de Empleo Público, y por tanto su ampliación.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Ampliar la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2021, aprobada mediante Resolución de 12 de febrero de 2021, publicada en el BOP de Cádiz núm. 31, de 17 de febrero de 2021, derivada de la rectificación de la tasa de reposición de efectivos, en la plaza que, en régimen de personal funcionario de carrera, se indica a continuación, en los términos siguientes:

- Grupo: "A". Subgrupo: "A1". Escala: Administración General. Subescala: Técnica. Número de plazas: 1. Denominación: Técnico/a Administración General. Código de plaza: F-02.02.28.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la

Código Seguro De Verificación:	QRcvD+mNmaFpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	27/05/2021 10:11:33	
	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	27/05/2021 09:20:30	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QRcvD+mNmaFpLBoxdtBQkw==			



Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, surtiendo sus efectos correspondientes desde el día siguiente al de su publicación en el diario oficial indicado.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La Diputada Delegada del Área de Función Pública

Código Seguro De Verificación:	QRcvD+mNmaFpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	27/05/2021 10:11:33	
	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	27/05/2021 09:20:30	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QRcvD+mNmaFpLBoxdtBQkw==			